

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1069-2017-R.- CALLAO, 04 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 749-2017-D-FIME (Expediente Nº 01055045) recibido el 25 de octubre de 2017; por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite el expediente de subvención para la participación de siete (07) estudiantes de dicha unidad académica, en el XXIV Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines "XXIV CONEIMERA – UNT 2017, Trujillo Perú", organizado por la Facultad de Ingeniería a través de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Trujillo, del 03 al 09 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria Nº 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva Nº 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 122-2017-CF-FIME de fecha 08 de setiembre de 2017, por la cual se aprueba la Resolución Decanal Nº 036-2017-D-FIME que otorga subvención económica a favor de siete (07) estudiantes para que asistan al "XXIV CONEIMERA – UNT 2017, Trujillo Perú", a realizarse del 03 al 09 de setiembre de 2017 en la ciudad del Trujillo;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1978-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 878-2017-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 07 de noviembre de 2017, a la documentación

sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por siete (07) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en el **XXIV Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines “XXIV CONEIMERA – UNT 2017, Trujillo Perú”**, organizado por la Facultad de Ingeniería a través de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad del Trujillo, del 03 al 09 de setiembre de 2017, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO Nº
01	FLORES AVILA JUNIOR	1327210028
02	CACERES SANCHEZ CHRISTIAN KEVIN	1327120277
03	SOLIS ILIZARBE EVELIN	1317220143
04	BERNAOLA GASPAS CESAR	1317120367
05	ALVARADO CHUQUIZUTA JOSEPH ALEXANDER	1327220035
06	NUÑEZ RIVERA WALTER ALEXIS	1327120205
07	TORRES SOSA FABRICIO	1417110071

- 2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención, a la precitada delegación, por el monto total de S/. 4,746,00 (cuatro mil setecientos cuarenta y seis con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al mencionado evento, correspondiendo a cada integrante de la delegación la suma de S/. 678.00 (seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles).
- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, girándose de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados, bajo responsabilidad, deberán presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 5º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico; así como copias de las respectivas constancias de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2017, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, DIGA, OPEP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OT, R.E., e interesados.